071

Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 416 -2023-MDCC

Cerro Colorado, 16 de octubre del 2023.

VISTOS:

El oficio N° 000153-2023-CG/PLPREPI de fecha 15 de septiembre del 2023 que suscribe el Sub Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones de la Contraloría General de la República, el informe N° 853-2023-MDCC/GPPR de fecha 13 de octubre del 2023 del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente modificada por la décima disposición complementaria modificatoria de la Ley 31640, Ley de Endeudamiento para el sector público, estatuye que la ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, lo que incluye a las obras públicas, las inversiones mediante los mecanismos de obras por impuestos y asociaciones público privadas u otros mecanismos de inversión, a cargo de los pliegos del gobierno nacional, regional y local, entidades de tratamiento empresarial, empresas públicas en el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, cuyos montos superen los S/ 5 000 000,00 (CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES), son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República.

Que, el numeral 2.1 del del artículo 2° de referida ley determina que para la aplicación del mecanismo de control gubernamental en las inversiones a que se refiere el artículo 1 de la presente ley, se destina para su financiamiento hasta el 2% (dos por ciento) de su valor total, desde la fase de formulación y evaluación, incorporando dentro de su estructura de costos, como costos indirectos u otros costos, un rubro denominado Control Concurrente, el cual corresponde al financiamiento de las acciones a ser efectuadas por la Contraloría General de la República bajo dicha modalidad de control gubernamental.

Que, la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público es creada mediante la septuagésima octava disposición complementaria final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, Ley N° 31638, éste mismo artículo dispone: *"2. Durante el año fiscal 2023, la implementación y operación de la Unidad Ejecutora antes descrita provienen del 1% de la ejecución de inversiones cuyos montos superen los S/ 5 000 000,00 (CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES) y sean menores o iguales a S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES), que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, lo que incluye a las obras públicas, las inversiones mediante los mecanismos de obras por impuestos y asociaciones público privadas u otros mecanismos de inversión, a cargo de los pliegos y entidades del gobierno nacional, regional y local, entidades de tratamiento empresarial, empresas públicas en el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito de la Cuenta General de República. Dicho porcentaje es parte del 2% al que hace referencia el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley Nº 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente. (...) 4. Las transferencias a que se refiere el párrafo precedente, se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del gobierno nacional, o con resolución ejecutiva regional o resolución de alcaldía, en el caso de los gobiernos regionales y locales, respectivamente. La resolución del titular del pliego del gobierno nacional y la resolución ejecutiva regional se publican en el diario oficial El Peruano y la resolución de alcaldía, que se publica en su página web. (...)".*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 398-2023-MDCC de fecha 12 de septiembre del 2023 se aprueba la transferencia financiera a favor de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público de la suma de S/. 178,482.50 con la finalidad de realizar los servicios de control concurrente de los proyectos de inversión con CUI: 2113340, 2473845, 2475556, 2197926.

Que, con oficio N° 000153-2023-CG/PLPREPI de fecha 15 de septiembre del 2023, el Sub Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones de la Contraloría General de la República ratifica la solicitud de transferencia financiera en el marco de la Ley N° 31358 y modificatorias, a fin que la Contraloría realice el control concurrente en las inversiones con CUI 2513545, 2503713 y 2516084.

Que, en el informe N° 853-2023-MDCC/GPPR de fecha 13 de octubre del 2023, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización solicita que mediante Resolución de Alcaldía se autorice la transferencia financiera a favor de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, correspondiente a los siguientes proyectos:

Sembrando Progreso GESTION 2023 - 2026

ITEM	CUI	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CCC (2%)	TRANSFERIR A ANC (1%)
1	2513545	CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA ASOCIACIÓN PARQUE INDUSTRIAL PORVENIR AREQUIPA – APIPA, SECTORES I, V Y VI, DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	126,826.00	63,413.00
2	2503713	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. SAN PIO X - CIRCA, UPIS MERCADO MAYORISTA DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	191,414.00	95,707.00
3	2516084	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA JORNADA ESCOLAR COMPLETA TÉCNICO PRODUCTIVO EN LA I.E. CRISTO MORADO, ASENTAMIENTO POBLACIONAL ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CIUDAD MUNICIPAL ZONA VII CONO NORTE, DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	192,555.00	96,277.50
		TOTAL		255,397.50

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la transferencia financiera a favor de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público de la suma de S/ 255,397.50 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 50/100 SOLES) con la finalidad de realizar los servicios de control concurrente de los siguientes proyectos de inversión:

ITEM	CUI	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CCC (2%)	TRANSFERIR A ANC (1%)
1	2513545	CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA ASOCIACIÓN PARQUE INDUSTRIAL PORVENIR AREQUIPA – APIPA, SECTORES I, V Y VI, DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	126,826.00	63,413.00
2	2503713	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. SAN PIO X - CIRCA, UPIS MERCADO MAYORISTA DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	191,414.00	95,707.00
3	2516084	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA JORNADA ESCOLAR COMPLETA TÉCNICO PRODUCTIVO EN LA I.E. CRISTO MORADO, ASENTAMIENTO POBLACIONAL ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CIUDAD MUNICIPAL ZONA VII CONO NORTE, DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	192,555.00	96,277.50
		TOTAL		255,397.50

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización Finanzas para que, en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, efectúen las acciones administrativas y modificaciones presupuestarias que correspondan, en atención a lo autorizado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eufemia G. García de Rodríguez
ALCALDESA